

Tipo de Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00037 00
Demandante	G.T.A Colombia S.A.S.
Demandados	Odinec S.A.
Auto Sustanciación Nro.	127
Asunto	Reanuda proceso. Requiere partes para que acrediten información en término de 10 días.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que se ha superado el término de suspensión del proceso de tres meses decretado por este Despacho, en virtud del trámite de negociación de emergencia en que se halla incurso la ejecutada ODINEC S.A., y consultado el memorial presentado el pasado 15 de diciembre, en el que se anuncia el contenido de una actuación administrativa emitida dentro del trámite de reorganización de la sociedad demandada, auto No. 2022-02-023251 de fecha 5 de diciembre de 2022, por medio del cual se admitió el trámite de NEAR. Estima este Despacho pertinente, y en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 163 del CGP, reanudar de oficio el trámite, dado que no se aportó el mentado acto administrativo que respalde lo indicado en memorial, así como tampoco se ha recibido información acerca del estado actual del trámite de negociación de emergencia.

En esa medida, previo a continuar con el proceso, resulta procedente indagar a las partes, sobre lo propio, para lo cual se procederá a notificarlas por aviso de esta providencia, por intermedio de la Secretaría de esta Oficina Judicial, y se les concederá el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación, para que indiquen la información solicitada, previo a continuar con el trámite del litigio en la fase corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>10/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>016</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf991ad628cf788078e709907692a6bd09353bc2ba775ef1f337133da9a6c993**

Documento generado en 09/02/2023 02:35:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**